



Expediente:	2024/127N
Procedimiento:	Expediente de Oposición
Asunto:	PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO TÉCNICO
PERSONAL	

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

ANUNCIA

1º.-) **EL RESULTADO de los ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL TERCER EJERCICIO con un mínimo de 6 puntos** es, por orden de actuación y llamamiento, el siguiente:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	LAPERA RUIZ, YOLANDA	8,50
2	ORTIZ LÓPEZ, DIEGO	7,00

2º.-) **EL RESULTADO FINAL de los ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS TRES EJERCICIOS con un mínimo de 6 puntos** es, por orden de actuación y llamamiento, el siguiente:

N.º	APELLIDOS, NOMBRE	Fase Concurso	1ºEjer.	2º Ejer.	3º Ejer.
1	LAPERA RUIZ, YOLANDA	3	8,5333	10,20	8,50
2	ORTIZ LÓPEZ, DIEGO	4,73	6,7333	6,00	7,00

Atendiendo a la fórmula propuesta en las bases:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665411500542365 en <https://sede.mirandadeebro.es/validacion>



$$CD = \frac{0,7 \times Pfo}{\left(\frac{Pmfo}{Pmt}\right)} + \frac{0,3 \times Pfc}{(Pmfco/Pmt)}$$

CD: Calificación definitiva

PMFO - Puntuación máxima fase oposición (36)

PMFCO - Puntuación máxima fase concurso (12)

PMT - Puntuación máxima total (48)

PFC - Puntuación final fase concurso otorgada por el Tribunal

PFO - Puntuación final fase oposición otorgada por el Tribunal

La calificación definitiva es la siguiente:

N. o	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación Final
1	LAPERA RUIZ, YOLANDA	29,0178
2	ORTIZ LÓPEZ, DIEGO	24,0938

3º.-) A la vista de las puntuaciones totales, El Tribunal Calificador, de acuerdo con la base 9.1 de la convocatoria, propone a la Alcaldía el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Arquitecto Técnico, por ser el que más puntuación ha obtenido, la aspirante:

-D^a. Yolanda Lopera Rúiz.

4º.-) La Aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles, la documentación exigida en la base 9.3 de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

5º.-) El listado complementario de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, al que hace referencia la base 9.2, de conformidad con la puntuación total es el siguiente:

-D. Diego Ortiz López

Lo que se hace público, significándoles que de acuerdo con lo dispuesto en los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Trascurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL